

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.

PICHINCHA 29-09 y VENEZUELA ESQ. TLF. 032942495 / 094660132 RIOBAMBA

Riobamba, Miércoles 28 de Diciembre del 2011
Oficio No. 039-UCL-11

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Presente.-

De mi consideración:

María Elena Andrade Ortega, Gerente de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA. de la ciudad de Riobamba, luego de expresar un atento saludo, solicito se sirva proceder al registro de la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES sociales de mi representada:

NOMBRE DE LA CEDENTE: SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON
CC.: 060140181-3

NOMBRE DEL CESIONARIO: JAIME JULIO AYALA HARO
CC.: 060008383-6

VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$10.00 (diez dólares)
VALOR TOTAL CAPITAL CEDIDO: \$40.00 (cuarenta dólares)
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 04 (cuatro)

NACIONALIDAD DE LA CEDENTE: ECUATORIANA
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: ECUATORIANA

TIPO DE INVERSION CEDENTE: NACIONAL
TIPO DE INVERSION CESIONARIO: NACIONAL

La Cesión de Participaciones antes referida se halla registrada en el Libro de Participaciones y Socios de la empresa. Se adjunta al presente: Copia Auténtica de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, sentada la razón; y demás documentos habilitantes.

Por su gentil atención anticipo mi reconocimiento.

Atentamente,

*Registrado por
As. Jaime Robalino*

[Firma]
María Elena Andrade Ortega
GERENTE URBESP CIA. LTDA.



ADJUNTO: Lo indicado en _____ fojas útiles



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.

PICHINCHA 29-09 y VENEZUELA ESQ. TLF. 032942495 / 094660132. RIOBAMBA

Riobamba, Miércoles 28 de Diciembre del 2011
Oficio No. 038-UCL-11

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente.-

De mi consideración:

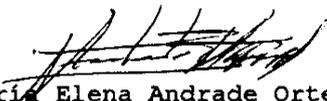
María Elena Andrade Ortega, Gerente de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA. de la ciudad de Riobamba, luego de expresar un atento saludo, me dirijo a Ud. para **CERTIFICAR** que:

La aprobación de la transferencia de participaciones de la Sra. Silvia Genoveva Cuadrado Baldeón con cc. 060140181-3, en calidad de CEDENTE de CUATRO (4) PARTICIPACIONES que posee en URBESP CIA. LTDA, con un valor nominal de DIEZ DÓLARES cada una, es decir CUARENTA DÓLARES (\$40.00 USD) por las CUATRO (4) PARTICIPACIONES, a favor del Sr. Jaime Julio Ayala Haro con cc. 060008383-0 en calidad de CESIONARIO, fue autorizada por unanimidad por los socios de URBESP CIA. LTDA. reunidos en Junta General Universal celebrada el día Viernes 11 de Noviembre del 2011 en el domicilio principal de la empresa, ubicado en la calle Pichincha 29-09 y Venezuela (esq.) de esta ciudad de Riobamba.

Así lo confirman mediante su firma y rúbrica los socios de la empresa con asistencia del 100% del Capital Suscrito y Pagado, según consta en el ACTA No. 010-2011 y la Nómina de Asistencia de la referida Junta.

Particular que me permito informar para los fines consiguientes.

Atentamente,


María Elena Andrade Ortega
GERENTE URBESP CIA. LTDA.





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

Protocolos de EX - NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvallo, Agustín Merino
Miguel Arcesio Cisneros, Mesías Moncayo, Miguel Moreno, Luis Pástor Cisneros
Cesar Humberto Zúñiga, José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

ANTE LA NOTARIA

Dra. Elba Fernández Cando

Dirección: Tarqui y Veloz (Frente Andinatel)
Teléfono: 2945-304
Riobamba - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON Y SEGUNDO BERNARDO

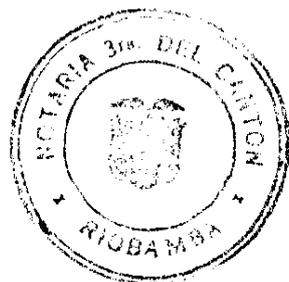
AVALOS ANDRADE

A FAVOR DE:

JAIME JULIO AYALA HARO

CUANTIA: \$40.00

COPIA: 3 - 4



En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy CATORCE de NOVIEMBRE del DOS MIL ONCE; ante mí, Doctora Elba Fernández Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON Y SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE**; por otra, como CESIONARIO, el señor **JAIME JULIO AYALA HARO**, casado; comparece también la señora **MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA**, en su calidad de GERENTE de la compañía de **TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.**, conforme aparece del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante, quien asiste a este contrato autorizando la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Todos domiciliados en la ciudad de Riobamba, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces y conocidos por mí, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, de lo que doy fe y dicen, que con el conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades legales; minuta esta que copiada literalmente dice: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en el siguiente tenor: **PRIMERA:**

OTORGANTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON Y SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE**; por otra, como **CESIONARIO**, el señor **JAIME JULIO AYALA HARO**, casado; comparece también la señora **MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía de **TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESPCIA. LTDA.**, conforme aparece del nombramiento que se adjunta en calidad de **habilitante**, quien asiste a este contrato autorizando la presente **CESION DE PARTICIPACIONES**.- Todos los comparecientes expresan su libre voluntad para celebrar el presente contrato. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de **Riobamba**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESPCIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la **Notaria Tercera** del cantón **Riobamba**, **Doctora Elba Fernández Cando**, el veinte y cuatro de noviembre del dos mil uno, inscrita en el registro mercantil del cantón **Riobamba** el siete de Diciembre del mismo año, bajo el número seis mil novecientos setenta y cuatro del repertorio, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en cuarenta participaciones sociales de **DIEZ DOLARES CADA UNA**.- **DOS.-** Posteriormente, se han realizado varias cesiones de derechos a favor de terceras personas; las mismas que han quedado sin efecto alguno mediante escritura pública de **Rescisión de Cesiones de Participaciones Sociales**, celebrada el **SIETE de SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL SIETE**, ante el **Notario Tercero Suplente** que fue del cantón **Riobamba**, doctor **César Díaz Merino**, inscrita el **DIEZ de OCTUBRE** del **DOS MIL SIETE**, bajo el número **8351** del Repertorio.- **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Enero del dos mil once, ante la **Notaria Tercera**

de Riobamba, Doctora Elba Fernández Cando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba, con fecha veinte y cuatro de Enero del dos mil once; los cónyuges LUIS RAMIRO ANDRADE ORTEGA y ANTONIETA DEL ROCIO MENESES PAREDES; cedieron a favor de la señora SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON, casada; cuatro participaciones sociales de diez dólares cada una.- **CUATRO.-** La JUNTA UNIVERSAL de socios de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA., celebrada el once de Noviembre del DOS MIL ONCE; por unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES de la socia **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON** a favor del señor **JAIME JULIO AYALA HARO**; así mismo, se autoriza además a la señora MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA realizar todos los trámites relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos antecedentes, los cónyuges señores **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON** y **SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE**, por sus propios derechos, previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDEN y TRASPASAN, en favor del señor **JAIME JULIO AYALA HARO**, las CUATRO participaciones sociales de DIEZ DOLARES (\$ 10,00) cada una de ellas, que tienen en la compañía; las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad del señor **JAIME JULIO AYALA HARO.- CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la cesión de las CUATRO (4) PARTICIPACIONES SOCIALES de DIEZ DOLARES AMERICANOS (\$10,00) CADA UNA, se ha fijado en la cantidad de **CUARENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 40,00)**, que son pagados por parte del CESIONARIO, de contado y en dinero en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiestan que nada tienen que reclamar por ningún concepto pues se encuentran conformes con la forma de pago y precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación por ningún concepto, en contra del CESIONARIO o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad,



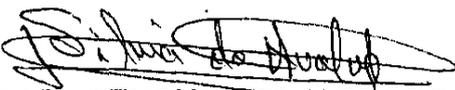
autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil, con lo que el capital social de TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA., queda constituido de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL SOCIO	N° PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
1	AYALA HARO JULIO JAIME	4	40.00
3	ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	8	80.00
2	ANDRADE ORTEGA PACO LIBORIO	4	40.00
2	ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA	4	40.00
3	ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANDO	4	40.00
4	CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY	4	40.00
7	MENESES PAREDES ANTONIETA	4	40.00
8	SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	4	40.00
9	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	4	40.00
	TOTALES	40 PART.	\$ 400.00

QUINTA: AUTORIZACIÓN: Los CEDENTES autorizan al CESIONARIO para que realice las inscripciones en el Registro Mercantil. La señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) ilegible.- (hay un sello) Dra. Luisa Miranda.- ABOGADA.- MAT. 514 CACH.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, cuyo texto constituye la escritura pública que se celebra.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les

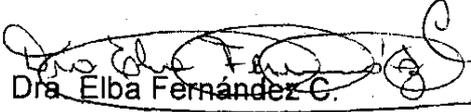
fue a los compareciente por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo que doy fe.-


MARIA ELENA ANDRADE ORTEGA
REPRESENTANTE URBESP CIA. LTDA.
Céd. N° 060177516-6


SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON
Céd. N° 060140181-3


SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE
Céd. N° 060117326-3


JAIME JULIO AYALA HARO
Céd. N° 060008383-0


Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



CIUDADANIA 060117326-2
 AVALOS ANDRADE SEGUNDO BERNARDO
 CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
 05 MAYO 1956
 001-1 0165 00505 M
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CAJABAMBA 1956

Segundo Andra...



EQUATORIANA***** E1333V122E
 CASADO SILVIA GENOVEVA CUADRADO
 SECUNDARIA OROFER PROFESIONAL
 SEGUNDO AVALOS
 ANA ANDRADE
 RIOBAMBA 29/12/2008
 29/12/2015
 REN 0136728



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0003 NÚMERO 0601173263 CÉDULA

AVALOS ANDRADE SEGUNDO BERNARDO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA VELASCO PARROQUIA RIOBAMBA CANTON

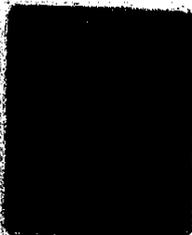
Segundo Andra...
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 060140181-3
 CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA
 26 DICIEMBRE 1958
 004-2 0373 03081 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1958

Silvia Genoveva...



EQUATORIANA***** E1333V122E
 CASADO SEGUNDO BERNARDO AVALOS
 SUPERIOR CONTADOR
 CARLOS CUADRADO
 MARIA BALDEON
 RIOBAMBA 29/12/2008
 29/12/2015
 REN 0136729



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0011 NÚMERO 0601401813 CÉDULA

CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA VELASCO PARROQUIA RIOBAMBA CANTON ZONA

Silvia Genoveva...
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 060008383-6
 AYALA HARO JAIMÉ JULIO
 CHIMBORAZO/DENILE/ATENEPE
 03 MARZO 1940
 DD: 007 00758
 CHIMBORAZO/DENILE/ATENEPE
 03 MARZO 1940


ECUATORIANA***** V2443VX242
 CASADO MIRIAN AMAGUAYA CAJO
 PRIMARIA INDUSTRIAL
 JUAN AYALA
 ROSA HARO
 12/01/2007
 32827


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011
 367-0003 0600083836
 NÚMERO CÉDULA
 AYALA HARO JAIMÉ JULIO
 CHIMBORAZO ROSABANDA
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO ZONA
 PARROQUIA

 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060177516-2

ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

15 DICIEMBRE 1961

FECHA DE REG. CIVIL 003-1 0240 02174 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1961

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANO

CASADO JORGE ANTONIO RECALDE DIAZ

SECUNDARIA COMERCiante

FAUSTO ANDRADE
 AMADA ORTEGA

RIOBAMBA 22/09/2006

22/09/2018

REN 0298549

Chm

[Signature]



HUENCA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0002 NÚMERO

0601775166 CÉDULA

ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA

CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTÓN

VELASCO

PARROQUIA ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO
ESPECIAL "URBESP" CIA. LTDA.

PICHINCHA 29-09 Y VENEZUELA. Tlf 032942495 RIOBAMBA

Riobamba, 17 de Enero del 2011
COM.INT. No.005.UCL.11



Señora
María Elena Andrade Ortega
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de URBESP CIA. LTDA. celebrada el día Sábado 15 de Enero del 2011, tuvo el acierto de nombrarle a usted para que desempeñe el cargo de GERENTA de URBESP CIA. LTDA., por el período de DOS AÑOS según la Cláusula Décima del Estatuto de la Compañía.

De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Estatuto Social usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Vigente.

Adicionalmente, sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en la referida Cláusula Décima Séptima del Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,

Lcda. Antonieta del Rocío Meneses
cc. 060160756-7
PRESIDENTA "URBESP" CIA. LTDA.



ACEPTACION.- Acepto el nombramiento de GERENTA de la Compañía URBESP CIA. LTDA., y comprometo mi mejor esfuerzo para este fin, dado en Riobamba a 17 de Enero del 2011.

María Elena Andrade Ortega
cc. 060177516-6



Transporte Urbano Especial "URBESP" CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública del 24 de noviembre del 2001 ante la Notaria 3ra. del cantón Riobamba Dra. Elba Fernández Cando. Aprobada mediante Resolución No. 004.MC.277 por el Intendente de Compañías de Ambato, el 05 de diciembre del 2001. Registrada en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 07 de Diciembre del 2001 con el No.399 anotado bajo el No.6974 del Repertorio.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.67.*
anotado bajo el No. 388 del Repertorio.- Riobamba, a 18 de Enero del 2011.



1116
6000
EL REGISTRADOR



EN FAVOR DEL SR. JAIME JULIO AYALA HARO.
3. TRANSCRIPCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Sometida a votación se obtiene la **RESOLUCIÓN No.1.-** Los socios por unanimidad aprueban la moción que contiene el Orden del Día antes indicado. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías respecto a los condicionamientos de una Junta Universal, la Sra. Presidenta, pregunta a los socios: a) Si conocen los temas a tratar?, b) Si no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día?, c) Si se comprometen a suscribir el acta correspondiente?, y d) Si se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas?. Preguntas a las cuales los socios contestan por unanimidad en su orden: a) Que si conocen los temas a tratar, b) Que no se oponen al tratamiento de los puntos del orden del día, c) Que si se comprometen a suscribir el acta correspondiente, y d) Que se comprometen a no impugnar las resoluciones adoptadas. Con estas consideraciones la Sra. Presidenta eleva a **MOCIÓN:** Que la Junta Universal pueda instalarse. **RESOLUCION No. 2.-** Los socios por unanimidad aprueban que la Junta Universal se instale. La Sra. Presidenta siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos instala la Junta Universal con el Orden del Día aprobado y dispone inicie su tratamiento:

1.- **CONSTATAción DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.-** Por secretaría se constata el quórum reglamentario mediante la NÓMINA DE ASISTENCIA suscrita por los socios presentes, que se adjunta a esta acta, se cuenta con la presencia de todos los socios de la empresa es decir el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que la Junta Universal puede continuar.

2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR LA SRA. SILVIA CUADRADO BALDEON, SOCIA DE LA EMPRESA, A FAVOR DEL SR. JAIME JULIO AYALA HARO.-** La Sra. Presidenta dispone por Secretaría se de lectura al Oficio s/n de fecha Riobamba 07 de Noviembre del 2011, suscrito por la Sra. Silvia Cuadrado Baldeón Socia de la empresa, que en la parte pertinente solicita se autorice la cesión y transferencia de sus participaciones que posee en la compañía a favor del Sr. Jaime Julio Ayala Haro; también Secretaría da lectura al Of. No. s/n de fecha Riobamba 07 de noviembre de 2011 del 2011 suscrito por el Sr. Jaime Julio Ayala Haro, que en la parte fundamental solicita se autorice la transferencia de participaciones en su favor, para lo cual está dispuesto a cumplir todas las disposiciones de la empresa y colaborar con su engrandecimiento; el Sr. Marcelo Silva Villagómez eleva a **MOCION:** Se apruebe la cesión y transferencia de participaciones solicitada por la Sra. Silvia Cuadrado Baldeón, en calidad de CEDENTE de cuatro (4) participaciones que posee en la compañía, con un valor nominal de diez dólares cada una, es decir cuarenta dólares por las cuatro participaciones, a favor del Sr. Jaime Julio Ayala Haro en calidad de CESIONARIO. Sometida a votación la moción planteada se obtiene la siguiente: **RESOLUCION No. 3.-** Los socios por unanimidad reunidos en Junta Universal aprueban la transferencia de participaciones solicitada por la Sra. Silvia Cuadrado Baldeón, en calidad de CEDENTE de cuatro (4) participaciones que posee en la compañía, con un valor nominal de diez dólares cada una, es decir cuarenta dólares por las cuatro participaciones, a favor Sr. Julio Jaime Ayala Haro en calidad de CESIONARIO. La Sra. Presiden-

ta en consideración a que la Junta Universal ha aprobado por unanimidad la transferencia solicitada, dispone que Gerencia dé el trámite correspondiente a fin de perfeccionar la transferencia de participaciones a favor del Sr. Julio Jaime Ayala Haro en calidad de nuevo socio de la empresa. La Sra. Gerenta da ha conocer el nuevo **CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL CAPITAL** de la compañía luego de la presente transferencia de participaciones:

No.	NOMBRE DEL SOCIO / SOCIA	No. PART.	VALOR NOMINAL
1	AYALA HARO JULIO JAIME	4	40.00
2	ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	8	80.00
3	ANDRADE ORTEGA PACO LIBORIO	4	40.00
4	ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA	4	40.00
5	ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANDO	4	40.00
6	CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE GEOVANNY	4	40.00
7	MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R.	4	40.00
8	SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	4	40.00
9	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	4	40.00
TOTALES		40 PART.	FOR \$ 400.00



3.- TRANSCRIPCION, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCION DEL ACTA.- Siendo las veinte horas diez minutos solicita un receso para que por Secretaría se transcriba el acta, solicitud que es aprobada por unanimidad. Siendo las veinte horas treinta minutos una vez transcrita el acta se reinstala la junta. La Sra. Gerenta da lectura del acta, la pone en consideración de los socios y eleva a **MOCION:** Que el **Acta No. 010-2011** correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada hoy Viernes 11 de Noviembre del dos mil once sea aprobada y suscrita acorde la disposición legal. **RESOLUCION No.4.-** Los socios por unanimidad aprueban la moción, por lo que el Acta No. 010-2011 correspondiente a la sesión de Junta Universal celebrada Viernes once de Noviembre del dos mil once queda aprobada sin realizar ningún cambio. Es suscrita por los presentes mediante sus respectivas firmas acorde la disposición legal. Agotado el orden del día, siendo las veinte horas cuarenta minutos la Sra. Presidenta da por concluida la Junta Universal, agradeciendo por la presencia y colaboración de socias y socios de la empresa.

Riobamba, Viernes 11 de Noviembre del 2011

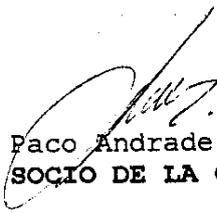
Antonieta Menezes P.
Antonieta del Rocío Meneses P.
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA

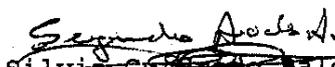
Maria Elena Andrade O.
Maria Elena Andrade O.
GERENTA DE LA COMPAÑÍA

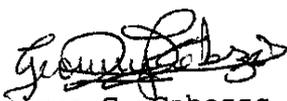
Rosa Andrade Ortega
Rosa Andrade Ortega
SOCIA DE LA COMPAÑÍA

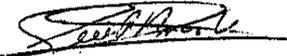


Silvio Arguello Parra
Silvio Arguello Parra
SOCIO DE LA COMPAÑÍA


Paco Andrade Ortega
SOCIO DE LA COMPAÑIA


Silvia Cuadrado Baldeón
SOCIA DE LA COMPAÑIA


Enrique G. Cabezas B.
SOCIO DE LA COMPAÑIA


Wilson Sánchez Valverde
SOCIO DE LA COMPAÑIA


Marcelo Omar Silva Villagómez
SOCIO DE LA COMPAÑIA



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO ESPECIAL
"URBESP" CIA. LTDA.**

JUNTA GENERAL UNIVERSAL

		ACTA:	No. 010-2011
FECHA:	VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011	HORA:	19H30
DIRECCION:	PICHINCHA 29-09 Y VENEZUELA (ESQ.)	LUGAR:	RIOBAMBA

NOMINA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE DEL SOCIO / SOCIA	C.C. No.	PART.	VALOR	FIRMA
1	ANDRADE ORTEGA MARIA ELENA	0601775166	8	80,00	<i>[Signature]</i>
2	ANDRADE ORTEGA PACO LIBORIO	0601315237	4	40,00	<i>[Signature]</i>
3	ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA	0601913858	4	40,00	<i>[Signature]</i>
4	ARGUELLO PARRA SILVIO FERNANDO	0601917800	4	40,00	<i>[Signature]</i>
5	CABEZAS BUSTAMANTE ENRIQUE G.	0602642464	4	40,00	<i>[Signature]</i>
6	CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA	0601401813	4	40,00	<i>[Signature]</i>
7	MENESES PAREDES ANTONIETA DEL R.	0601607567	4	40,00	<i>[Signature]</i>
8	SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO	1600149981	4	40,00	<i>[Signature]</i>
9	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	0602366841	4	40,00	<i>[Signature]</i>
			TOTAL	40	\$ 400,00

NOTA: LAS PARTICIPACIONES PRESENTES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA.

RIOBAMBA, VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011

[Signature]



[Signature]

LCDA. ANTONIETA DEL ROCIO MENESES P.
PRESIDENTA URBESP CIA. LTDA.

SRA. MARIA ELENA ANDRADE O.
GERENTA URBESP CIA. LTDA.





Se otorgó ante mí Doctora Elba Fernández Cando, Notaria Tercera del Cantón Riobamba la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES otorgada por los cónyuges Señores SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON y SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE, a favor del Señor JAIME JULIO AYALA HARO celebrada el día 14 del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE, la misma se encuentra en el protocolo de escrituras a mi cargo, y, en fe de ello confiero la CUARTA COPIA sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, el día 6 de DICIEMBRE del año DOS MIL ONCE.- (Son 9 fojas). Copia solicitada por el Señor/a.- Jaime Ayala.- Cédula. RUC- 0600083836.

Doctor. Patricio García Saraguro.

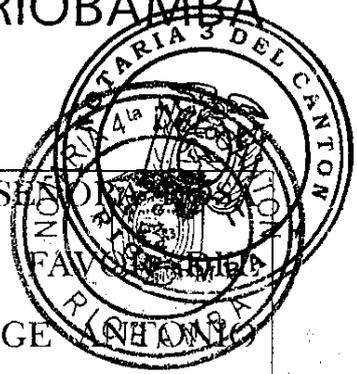
NOTARIO TERCERO (S) CANTON RIOBAMBA

REGISTRO MI
RIOBA



Notaría 4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA



1 **ESCRITURA N°15717**

2 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA
 3 ENRIQUETA ANDRADE ORTEGA A FAVOR DEL
 4 SEÑOR INGENIERO MECÁNICO JORGE
 5 RECALDE DIAZ.-
 6 CUANTIA: INDETERMINADA.-

7 Copias dadas: 1era.-

8 *****

9 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
 10 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy VIERNES
 11 ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante
 12 mi, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, Abogado, Notario
 13 Público Cuarto de este Cantón, comparece la señora ROSA
 14 ENRIQUETA ANDRADE ORTEGA. La compareciente
 15 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
 16 estado civil casada, de ocupación empleado pública, residente y
 17 domiciliada en esta Ciudad de Riobamba, hábil e idónea para
 18 contratar y obligarse, portadora de sus respectivas cédulas, a
 19 quien de conocerla en este acto doy fe; y dice: Que tiene a bien
 20 que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
 21 me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
 22 NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
 23 Públicas a su cargo una de la cual conste un PODER
 24 ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
 25 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del

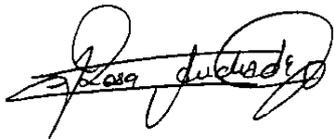


1 presente instrumento público, la señora ROSA ENRIQUETA
2 ANDRADE ORTEGA, portadora de la cédula de ciudadanía
3 número 060191385-8, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
4 edad, de estado civil casada, con suficiente capacidad legal para
5 contratar y obligarse por si misma, a quien se le denominará la
6 MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: OBJETO.-
7 La MANDANTE, señora ROSA ENRIQUETA ANDRADE
8 ORTEGA, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente
9 cual en derecho se requiere, a favor del señor INGENIERO
10 MECÁNICO JORGE ANTONIO RECALDE DIAZ,
11 portador de la cédula de ciudadanía número 060192521-7, para
12 que a su nombre y representación realice los siguientes actos y
13 contratos: a) Asista e intervenga inclusive con voz y voto en las
14 sesiones, reuniones, asambleas, mingas, juegos deportivos y
15 todo acto público y privado, cancele cuotas y cumpla con toda
16 clase de obligaciones relacionadas con la Compañía de
17 Transporte Urbano Especial "URBESP" CIA. LTDA., del
18 Cantón Riobamba, de la cual la mandante es socia.- Por lo que
19 el mandatario queda autorizado para que realice toda clase de
20 trámites judiciales, extrajudiciales, notariales y demás
21 documentos públicos y privado relacionados estrictamente con
22 el fiel cumplimiento de este mandato. Se comprende
23 expresamente incorporados a este mandato las facultades
24 previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
25 Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente. TERCERA:
26 CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.



1 Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas
2 estilo para la plena validez de este instrumento público.
3 Firmado) Doctor Jorge Sampedro, con matrícula profesional
4 número cero seis guión mil novecientos ochenta y cinco guión
5 uno del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta fielmente
6 transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones
7 constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes
8 y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura
9 pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída
10 que les fue la presente escritura, Íntegramente a los otorgantes
11 por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia
12 lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy
13 fe.-

14
15
16
17
18
19



ROSA ENRIQUETA ANDRADE ORTEGA

20 C.C. 060191385-8.

21
22
23
24
25
26



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA.-



NOTARIA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060191385-8

ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA LIZARZABURU

12 MARZO 1944

002-1 0020 00437

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1944



Rosa Enriqueta Andrade Ortega
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

CASADO MARCO ANTONIO GARCIA

SECUNDARIA

FAUSTO ANDRADE

AMADA ORTEGA

RIOBAMBA

20/01/2023

REN 35



VALGAR DELIC-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

348-0002 0601913858
 NUMERO CEDULA

ANDRADE ORTEGA ROSA ENRIQUETA

CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTON

VELASCO ZONA

PARROQUIA

Rosa Enriqueta Andrade Ortega
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

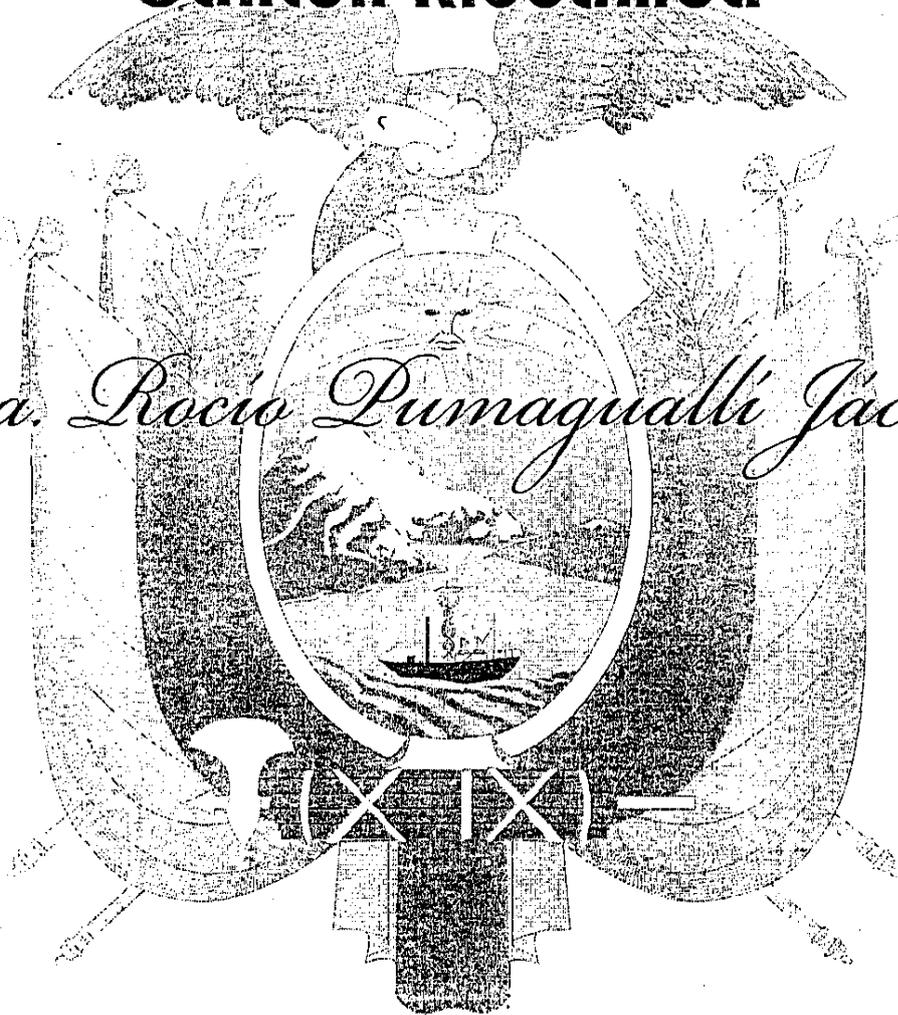


Notaría Segunda



Cantón Riobamba

Dra. Rocío Pumagualli Jácome



10 de Agosto y Espejo
Teléfono: (03)2955-308 Célular: 084069936
rociopj@yahoo.es

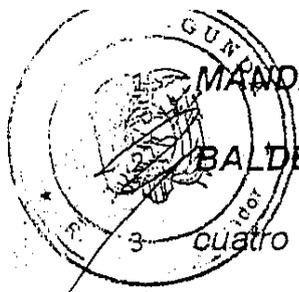
RIOBAMBA - ECUADOR

2 **PODER ESPECIAL**3
4 **OTORGADO POR: SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON**5
6 **A FAVOR DE: SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE**7
8 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

9 *En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo,*
10 *República del Ecuador; el día de hoy Jueves veinticinco de Agosto*
11 *del dos mil once; ante mí. Abg. MAYRA QUINANCELA*
12 *SANTILLAN Encargada de la Notaria Pública Segunda del*
13 *cantón Riobamba; por licencia concedida a su titular Dra. ROCIO*
14 *PUMAGUALLI JACOME, comparece en calidad de Mandante la*
15 *señora SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON, ecuatoriana,*
16 *de estado civil casada, de ocupación Contadora , con domicilio en*
17 *esta ciudad de Riobamba, portadora de su respectiva cédula de*
18 *ciudadanía, a quien de conocerle en este acto doy fe; y, dice que*
19 *tiene a bien que se eleve a escritura pública, una minuta que me*
20 *presentan y que copiada literalmente dice SEÑOR NOTARIO: En*
21 *el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar*
22 *una escritura de Poder Especial al tenor de las siguientes*
23 *clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la*
24 *celebración y suscripción de este Poder Especial en calidad de*



[Handwritten signature]



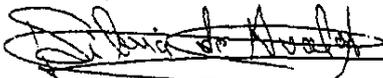
MANDANTE la señora **SILVIA GENOVEVA CUADRADO**
BALDEON, con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno
cuatro cero uno ocho uno-tres , quien en forma libre y voluntaria,
por sus propios derechos, apta y capaz para celebrar todo tipo de
actos y contratos .**SEGUNDA.- PODER ESPECIAL**
PROCURACION JUDICIAL .-con los antecedentes expuesto La
mandante la señora **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON**
confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente cual en
derecho se requiere a favor del señor **SEGUNDO BERNARDO**
AVALOS ANDRADE de cincuenta y cinco años de edad, estado
civil casado con domicilio en esta misma ciudad, cantón
Riobamba para que a mi nombre y representación realice los
siguientes contratos: A) para que mi Mandatario me represente en
todos los asuntos relacionados con la Compañía de Transporte
URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA: misma que se
constituyo mediante escritura publica celebrada ante la Notaria
Tercera del cantón Riobamba, Doctora Elba Fernández Cando el
veinticuatro de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón, el siete de diciembre del mismo año
bajo el numero seis nueve siete cuatro del repertorio, con un
capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES**
AMERICANOS, dividido en cuatro participaciones sociales de
diez dólares cada participación, correspondiéndole a la

1 señora **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON**, Cuatro
2 participaciones sociales pagados en su totalidad b) asistir a las
3 reuniones juntas universales de socios, sean estas ordinarias o
4 extra ordinarias, con voz y voto c).- Autorizar a la señora Gerente
5 María Elena Andrade Ortega, realice los tramites administrativos
6 tendientes al traspaso de la sesión de sus participaciones.- d).-
7 Para que mi Mandatario pueda vender, ceder o transferir las
8 participaciones que me corresponden en dicha compañía.-
9 **TERCERA.-** en tal virtud no podrá alegarse falta o insuficiencia de
10 poder para el desempeño que las gestiones que a mi nombre deba
11 realizar mi apoderado, por estar amparados en los artículos. Veinte
12 setenta y dos y siguientes del código civil en vigencia, pues
13 concede al mandatario las mas amplias facultades inclusive las del
14 articulo cuarenta y ocho del código de procedimiento. **CUARTA.-**
15 **DE LA TERMINACIÓN DEL PODER.-** este poder terminara por las
16 causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se
17 presentare ante el señor notario escritura pública que deje sin
18 efecto a la presente debiendo marginarse tal revocatoria Usted
19 Señor Notario agregará las demás cláusulas pertinentes para la
20 validez de este mandato.-Firmando por el (f) Abg. Omar Ovando
21 con Mat. 719 C.A.CH.-Continuando con el otorgamiento de la
22 presente Escritura Pública, al que la compareciente acude con
23 conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta



[Handwritten signature]

1 Escritura, se ratifica en lo expuesto, acepta su tenor íntegramente y
2 luego de leída que les fue en voz alta a la señora otorgante, quien
3 firmar e imprime su huella digital del pulgar derecho en
4 presencia y en unidad acto, conmigo la Notaria que Doy Fe.

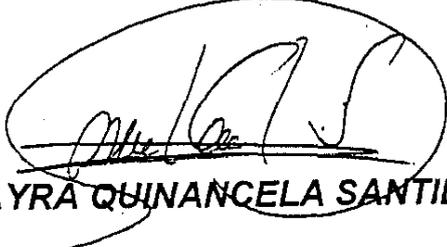
5 
6 **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON**

7 CC. 060140181-3

8 
9 **Abg. MAYRA QUINANCELA SANTILLAN**
10 **NOTARIA PÚBLICA (E)**



11 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
12 de **ESCRITURA PODER ESPECIAL**, otorgado por la señora
13 **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEON** a favor del señor
14 **SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE**, firmada y sellada
15 en la ciudad de Riobamba hoy jueves veinticinco de Agosto del
16 año dos mil once.

17 
18 **Abg. MAYRA QUINANCELA SANTILLAN**
19 **NOTARIA PÚBLICA (E)**



21

CEDULA DE IDENTIFICACION
 CUADRADO BALDEON SILVIA GENOVEVA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FUNCALA
 26 DICIEMBRE 1958
 REG. CIVIL 004-E-1873-09081-5
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU
 1958
Silvia de Alvia
 IDENTIFICADO

SUPERIOR CONTADOR PROPIETARIO
 CARLOS CUADRADO
 MARIA BALDEON
 RIOBAMBA
 USUFRUTUARIA EXPEDICION 29/12/2008
 29/12/2015
 FORMA No. REN. 01
 Chm
 37089
 RIOBAMBA
 ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0011
NUMERO

0601401813
CEDULA

CUADRADO BALDEON SILVIA
GENOVEVA

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

PROVINCIA

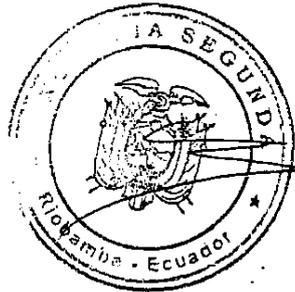
CANTON

VELASCO

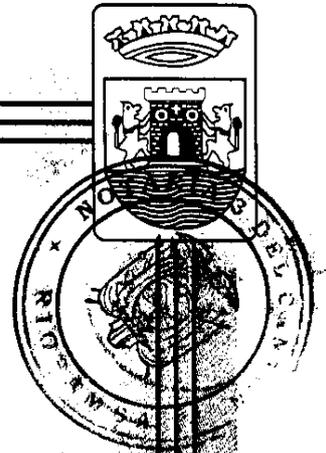
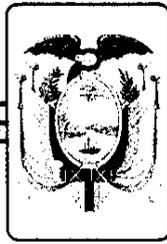
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



M



NOTARIA

Del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

*Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila
Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros*

C

A

SEGUNDA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR
SÁNCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO

A FAVOR DE ORTEGA LUIS RAMIRO

PARROQUIA INDETERMINADA

CUANTIA

Sangolquí, a 25 DE ENERO DE 2011

Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



1

2

3

4 **PODER ESPECIAL** En Sangolquí,

5 Cabeceza Cantón de

6 **OTORGADO POR:** Rumiñahui, República del

7 **WILSON RAMIRO SANCHEZ** Ecuador, hoy día **VEINTE Y**

8 **VALVERDE** **CINCO DE ENERO** del dos

9 mil once; ante mí, doctor

10 **CARLOS MARTÍNEZ PAREDES,**

11 **A FAVOR DE:** Notario de éste Cantón,

12 **LUIS RAMIRO ANDRADE ORTEGA** comparece en calidad de

13 **CIIJB** Mandante el señor **WILSON**

14 **DI: DOS COPIAS** **RAMIRO SANCHEZ**

15 **JCM** **VALVERDE.** por sus propios y

16 personales derechos, a quien de

17 conocer doy fe en virtud de

18 haberme exhibido su cédula de

19 ciudadanía cuyas copias

20 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura como

21 documentos habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad

22 de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de

23 Pichincha, capaz para contratar y poder obligarse; bien instruido por mí el

24 Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y

25 voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta, cuyo tenor

26 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a

27 su cargo, sírvase incluir una en la cual conste el Poder Especial que se

28 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente
2 instrumento el señor WILSON RAMIRO SÁNCHEZ VALVERDE, a quien
3 en adelante se le podrá denominar "EL MANDANTE". El compareciente es
4 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
5 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA : PODER
6 ESPECIAL.- EL MANDANTE, otorga Poder Especial amplio y suficiente
7 cual en derecho se requiera a favor del señor LUIS RAMIRO ANDRADE
8 ORTEGA, a quien en adelante se le podrá denominar EL MANDATARIO
9 para que durante el período comprendido entre el veinte y siete de enero del
10 dos mil once al treinta y uno de agosto dos mil doce, lo represente en su
11 calidad de socio en la Cooperativa de Transporte Urbano Especial
12 "URBESP" y pueda asistir con voz y voto a todas las asambleas convocadas
13 por los socios o accionistas y en ellas haga valer los derechos que estipulen
14 los Estatutos de Constitución de la Cooperativa, con las solemnidades
15 legales establecidas por las leyes, para que celebre toda clase de actos y
16 contratos que sean necesarios para el ejercicio cabal de este mandato, y
17 firme todo documento público o privado en donde sea necesaria mi
18 comparecencia. En definitiva EL MANDATARIO queda investido con las
19 más amplias facultades que en derecho se permite para este tipo de
20 instrumentos, no pudiendo alegarse falta de poder o de cláusula especial
21 para su validez. TERCERA: TERMINACIÓN DEL MANDATO. El
22 presente podrá terminar por las cláusulas establecidas en el artículo dos mil
23 sesenta y siete del Código Civil Ecuatoriano y de acuerdo a las normas del
24 Código de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es
25 indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de
26 estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la
27 minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que
28 se encuentra firmada por el abogado Hector Mendoza Cruz , Profesional

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 con matrícula número 17-2010-499.- El compareciente me presenta sus
 2 respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes
 3 anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de
 4 esta escritura pública, se observaron todos los preceptos del caso, y
 5 leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se
 6 ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo cuanto
 7 yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-



Wilson S. Valverde



SR. WILSON SANCHEZ VALVERDE

c.c. 160014998-1

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

GUAYAS
ESTADO AMERIQUE
BOLIVAR/GUAYAS/SIMIATOS
18 FEBRERO 1955
002-2 0063 00229 17
BOLIVAR/GUAYAS
ANGEL SOLWIG CHAVEZ 1955

GUAYAS
ESTADO AMERIQUE
BOLIVAR/GUAYAS/SIMIATOS
18 FEBRERO 1955
002-2 0063 00229 17
BOLIVAR/GUAYAS
ANGEL SOLWIG CHAVEZ 1955

GUAYAS
ESTADO AMERIQUE
BOLIVAR/GUAYAS/SIMIATOS
18 FEBRERO 1955
002-2 0063 00229 17
BOLIVAR/GUAYAS
ANGEL SOLWIG CHAVEZ 1955

Notaria del Canton
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

FUERZA TERRESTRE

WILSON RAMIRO SANCHEZ VALVERDE

CORONEL

1830524700



ESTADO SOCIAL PARA
MILITARES Y FUERZAS ARMADAS

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION

093159

SERVICIO: MILITAR ACTIVO FECHA DE RENOVACION: 25/08/2008

CECULA: 1600149981

CRM: GIOVANNI F. CADENA
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. V. E.

TIPO DE SANGRE: ORH+

FECHA DE CADUCIDAD: PROXIMO ASCENSO



EN CASO DE HALLAR ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA: MSA-160014998-1

SANCHEZ VALVERDE WILSON RAMIRO

PASTAZA/PASTAZA/FUYO

27 ENERO 16 1961

REG. CIVIL 001-0005-00034 M

PASTAZA/PASTAZA/FUYO



EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO DECILIA DEL CARMEN ANDRADE-Q

SUPERIOR MILITAR

ABDON SANCHEZ

CLARA VALVERDE

QUITO 20/07/2009

20/07/2021

REN 1560751



Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero SEGUNDA copia certificada, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, al VEINTE Y CINCO DE ENERO de dos mil once.

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes

z Paredes

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1919.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 11085 del Repertorio.

.- Riobamba, a 2 de Diciembre del 2011.



[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA



MERCANTIL
MBA

RAZON: Riobamba, Diciembre 14 del 2011.- Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES celebrada el CATORCE de NOVIEMBRE del dos mil once, ante la suscrita Notaria, Doctora Elba Fernández Cando, inscrita en el Registro Mercantil, el DOS de DICIEMBRE del DOS MIL ONCE, con el número 11085 (ONCE MIL ONCENTA Y CINCO) del Repertorio; los cónyuges **SILVIA GENOVEVA CUADRADO BALDEÓN** y **SEGUNDO BERNARDO AVALOS ANDRADE**, cedieron a favor del señor **JAIME JULIO AYALA HARO**, casado; las cuatro participaciones sociales de diez dólares cada una de ellas, que tienen en la compañía **URBESP CIA LTDA.** - Razón que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada de **TRANSPORTE URBANO ESPECIAL URBESP CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y cuatro de Noviembre del año DOS MIL UNO, ante la suscrita Notaria.- De todo lo que doy fe.-




Dra. Elba Fernández Cando
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA